

SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR – ABRIL SIETE (7) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

EXPEDIENTE: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 289-2020
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LINDA MARISOL PORRAS

Señora Juez: informo a usted con el presente proceso en el cual la parte demandante solicita corrección del mandamiento de pago dictado en fecha 3 de febrero de 2021. A su despacho para proveer. Turbaco 7 de abril de dos mil veintiuno (2021).

PAOLA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR – ABRIL SIETE (7) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En el presente asunto el Apoderado de la parte demandante solicita corrección del auto de fecha 3 de febrero de 2021, toda vez que por error involuntario en la parte resolutive de la providencia se libró mandamiento contra ANTONIO LUIS ATENCIA PAYARES, siendo el nombre correcto de la demandada LINDA PORRAS FERNANDEZ.

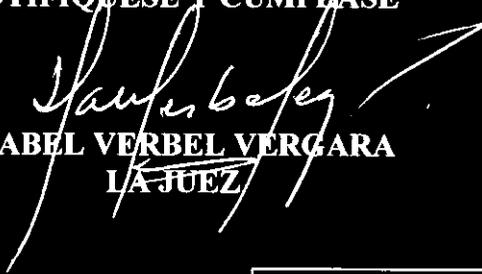
Una vez revisado el expediente encuentra el despacho que le asiste razón al memorialista por lo cual el despacho procederá de conformidad al artículo 286 del C. G. P. a corregir la providencia de fecha 3 de febrero de 2021, toda vez que involuntariamente se libró mandamiento contra ANTONIO LUIS ATENCIA PAYARES, siendo el nombre correcto de la demandada LINDA PORRAS FERNANDEZ.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

CUESTION UNICA: corregir la providencia de fecha 3 de febrero de 2021, en cuanto al nombre de la persona contra quien se libra mandamiento de pago, en consecuencia, el mandamiento de pago es a cargo de LINDA PORRAS FERNANDEZ,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

Paola

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR	
Notificación por Estado electrónico No.	<u>15</u>
TURBACO - (BOLIVAR)	<u>26</u> DE <u>Abril</u> 2021.
PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA Secretaria	